

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**65**

#### VILLALBILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, quedan expuestos al público en el servicio de recaudación municipal de este Ayuntamiento, los padrones relativos al impuesto de actividades económicas y al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica referidos al ejercicio 2024.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario desde el 30 de septiembre hasta el 2 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones, puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dichos padrones se expondrán al público, por el plazo reglamentario de quince días.

En Villalbilla, a 9 de septiembre de 2024.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/14.473/24)

